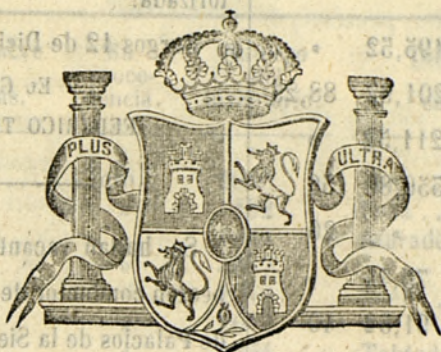


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 349.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 347.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La instruccion de 27 de Abril de 1875, que regula el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia, creó, como auxiliares de este servicio, las Juntas provinciales y municipales, y las fijó la duracion de cuatro años con prevencion de que sus individuos fueran renovados por mitad cada bienio, y que la suerte determinara la primera mitad renovable.

Terminó ya el primer bienio, y sin embargo, no se ha cumplido la prescripcion reglamentaria del sorteo. El propósito de organizar este servicio aprovechando las saludables lecciones de la experiencia, y la fundada espe-

ranza de una próxima reforma general en armonía con las vigentes leyes Provincial y Municipal, explican la omision. No fuera, sin embargo, justificado continuar por mas tiempo en esta situacion anormal. Para ponerla término, S. M. el Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de los antecedentes del asunto, se ha dignado resolver lo siguiente:

Primero. En el dia 2 del inmediato mes de Enero, cumpliendo con lo prevenido en el art. 15 de la instruccion de 27 de Abril de 1875, celebrará V. S. con la Junta provincial de Beneficencia, constituida en sesion, el sorteo de los Vocales de la misma que deben cesar.

Segundo. Serán objeto del sorteo la mitad menor de los Vocales de la Junta respectiva, computándose en ella todas las vacantes existentes por muerte, renuncia, traslacion de domicilio ó cualquiera otra causa de las que incapacitan para el desempeño de estos cargos.

Tercero. Verificado el sorteo, se levantará el acta correspondiente en doble copia, autorizada por todos los individuos de la Junta asistentes y su Secretario, y V. S. elevará, con la brevedad posible á este Ministerio, una de las copias, mandando archivar la otra en el de la Junta provincial.

Cuarto. Con la comunicacion que acompañe al acta elevada á esta Superioridad, remitirá V. S. otra en que, cumpliendo lo prevenido por el art. 15 de la instruccion citada, incluya una relacion de las personas de la localidad respectiva mas distinguidas en su mo-

ralidad, ilustracion y celo por la Beneficencia, para facilitar la mas acertada eleccion de los nuevos Vocales.

Quinto. El sorteo de Vocales salientes de las Juntas municipales de Beneficencia que existen en algunas localidades á virtud de lo prevenido en los artículos 17 y siguientes de la instruccion citada, se verificará en el mismo dia y forma marcados en los números anteriores, con las modificaciones siguientes:

Primera. Los Alcaldes respectivos presidirán estas otras Juntas.

Segunda. Los mismos Alcaldes cumplirán con V. S. lo que le está mandado hacer con esta Superioridad respecto á la Junta provincial.

Y tercera. V. S. á su vez enviará á este Ministerio las actas y relaciones de las Juntas municipales luego que las reciba de los Alcaldes.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiéndose presentado los Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta relacion á satisfacer lo que adeudan por gastos carcelarios de los partidos de Castrogeriz y Villarcayo, he acordado señalarles el término de

ocho dias para que sin escusa ni pretexto alguno abonen dichas cantidades, en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin verificarlo se les exigirá las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Burgos 12 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Relacion de los pueblos del partido judicial de Castrogeriz que se hallan en descubierto del pago de sus cuotas de atenciones carcelarias correspondientes al año económico de 1877 á 1878.

Arenillas Riopisuerga.	106,55	51,82
Barrio de Muñó.....	25,89	11,61
Belbimbre	»	11,95
Cañizar de los Ajos .	»	21,15
Castellanos de Castro.	7,59	14,29
Castrillo Matajudíos..	»	18,70
Castrillo Murcia.....	»	55,95
Citores del Páramo..	»	15,40
Grijalva	»	18,69
Hinestrosa.....	»	15,78
Itero del Castillo....	»	25,60
Iglesias.....	»	42,25
Los Balbases.....	»	80,24
Melgar de Fernamental	614,51	157,99
Ontanas	40,84	19,88
Olmillos de Sasamon.	»	45,75
Padilla de Abajo....	»	41,61
Padilla de Arriba....	»	55,95
Palacios Riopisuerga.	»	15,10
Palazuelos de Muñó..	72,70	20,18
Pampliega	184,85	72,61
Pedrosa del Páramo..	»	27,98
Sasamon.....	»	66,56
Tamaron.....	»	22,56
Vallejera	»	10,15
Valles.....	57,97	35,12

Villaldemiro	41,42	20,58	Medina de Pomar	162,72	71,25
Villamedianilla	15,20		Merindad de Castilla		
Villanueva Argaño	14,60		la Vieja	254,08	110,75
Villaq. de los Infantes	22,08		Merindad de Cuesta-		
Villaq. de la Puebla	58,51	20,88	urria	195,52	
Villasandino	75,85		Merindad de Montija	201,92	83,25
Villasilos	40,50		Merindad de Sotosc.	211,52	
Villasidro	11,64		Merindad de Valdiv.	356,80	156
Villaverde Mogina	28,60		La Sierrilla de Tobal.	26	
Villoveta	28,94		Trespaderne	75,44	
Villazopeque	57,18	18,18	Valle de Manzanedo	91,52	40
Yudego y Villandiego	44,97		Valle de Tobalina	360,52	157,50

Idem del partido de Villarcayo correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y primer trimestre de 1878 á 1879.

Aforados de Moneo	51,56	22,50
Aldeas de Medina	155,44	
Espinosa los Monteros	276,48	
Junta de la Cerca	78,40	50
Junta de Oteo	158,08	
Junta de Traslalema	65,84	
Junta de San Zadornil	40,16	17,50

Se halla vacante la plaza de Cartero de Palacios de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los que se crean adornados con los requisitos necesarios para su buen desempeño pueden acudir con instancia al Ilmo. Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno en solicitud de dicha plaza, acompañando el certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su resi-

dencia, y los que sean licenciados del ejército presentarán además copia de su licencia absoluta debidamente autorizada.

Burgos 12 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Se hallan vacantes las plazas de peaton conductor de la correspondencia de Palacios de la Sierra á Vilviestre del Pinar y Canicosa, y la de Palacios de la Sierra á Quintanar y Neila, dotadas con el haber anual de 155 pesetas la primera y 600 pesetas la segunda.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño acudirán con instancia al Ilmo. Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno en solicitud de dicha plaza, acompañando el certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, y los que sean licenciados del

ejército presentarán además copia de su licencia absoluta debidamente autorizada.

Burgos 12 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Aprovechamientos forestales.

Subasta de pastos.

El día 15 de Enero próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de la villa de Haza el arriendo en pública subasta de los pastos que durante el presente año forestal que termina el 30 de Setiembre de 1879 pueda producir el monte titulado La Serrezuela, propio de la comunidad de citada villa.

El pliego de condiciones que ha de servir tanto en dicho acto como para el aprovechamiento obra en la Secretaría de la comunidad referida, siendo el precio de tasacion 1310 pesetas.

Burgos 9 de Diciembre de 1878.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

PROVINCIA DE BURGOS.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CARNERO	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.
Aranda de Duero	18,92	9,01	11,71	»	0,56	0,65	1,27	0,51	0,88	1,08	1,08	1,35	0,05	»
Belorado	20,50	11,50	12	»	1	0,60	1,25	0,37	»	1,10	1,10	1,25	0,05	0,02
Briviesca	20,56	10,62	13,33	»	0,88	0,56	1,21	0,34	»	1,11	1,11	1,48	0,02	0,02
Burgos	17,96	7,55	15,51	»	0,43	»	1,18	0,24	0,57	0,96	0,96	2,00	0,02	0,02
Castrogeriz	19,57	9,91	11,26	»	0,71	0,60	1,35	0,12	0,59	1,15	1,15	1,35	0,02	0,02
Lerma	21,62	11,26	13,51	15,96	1,51	0,78	1,50	0,30	1,08	1,18	1,34	1,65	0,05	0,04
Miranda de Ebro	18,20	11	11	»	0,52	»	1,55	0,27	0,62	1,04	1,04	1,02	0,05	0,05
Roa	21,16	11,96	12,88	»	»	»	1,35	0,27	0,24	1,59	1,08	1,28	0,04	»
Salas de los Infantes	17,57	9,01	12,61	»	0,75	0,75	1,55	0,25	0,68	»	»	»	0,05	0,04
Sedano	19,13	9,46	11,71	»	0,75	0,60	1,35	0,30	0,62	1,02	1,02	»	0,02	»
Villadiego	19,48	11,07	12,81	12,85	0,91	0,75	1,35	0,18	0,62	1,55	1,35	1,65	0,04	»
Villarcayo														
TOTALES...	214,47	112,15	136,55	26,79	7,80	5,27	14,51	2,95	5,70	11,38	11,25	13,01	0,55	0,41
Precio medio general en la provincia.	19,50	10,20	12,59	13,29	0,78	0,66	1,32	0,27	0,71	1,14	1,12	1,45	0,05	0,06

	HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
	Plas.	cénts.	
Trigo	Precio máximo	21 62	Miranda de Ebro.
	— mínimo	17 57	Sedano.
Cebada	— máximo	11 96	Salas de los Infantes.
	— mínimo	7 55	Castrogeriz.

Burgos 9 de Diciembre de 1878. — El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Pedro Diaz de Bedoya. — V.º B.º — El Gobernador, Terrer.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 20, 21 y 22 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Ramon Arauz	Zael	Tierras	Clero..	2040	Zael	13 20 Dic	26,25	5.º—624
Wenceslao Perez	Poza	"	"	1292	Poza	" "	1202,25	"—630
Rufino Villamayor	Oviedo	"	"	4851	Aforados de Moneo	" debe 6 plazos.	312,50	"—631
El mismo	"	"	"	4857	"	" id. id.	537,50	"—632
Sebastian Angulo	Zael	"	"	2019	Zael	" "	501,25	"—633
El mismo	"	"	"	2012	"	" "	188,75	"—634
Manuel Terradillos	Tablada de Villadiego	"	"	4554	Tablada	" "	178,75	"—636
El mismo	"	"	"	4556	"	" "	58,75	"—637
El mismo	"	"	"	7879	"	" "	30	"—638
El mismo	"	"	"	4529	"	" "	425	"—639
El mismo	"	"	"	4551	"	" "	82,50	"—640
El mismo	"	"	"	4553	"	" "	18,38	"—641
Ramon Pedrosa	"	"	"	4560	Barruelo	" "	18,15	"—642
El mismo	"	"	"	4577	Villadiego	" "	25	"—645
El mismo	"	"	"	1571	"	" "	22,50	"—644
El mismo	"	"	"	7835	"	" "	6,25	"—645
Manuel Baños	Burgos	Casa	"	1445	Briviesca	" "	90	"—750
Juan Antonio	Villagonzalo Pedernales	Casa y corral	"	1305	Villagonzalo Pedernales	" "	130	"—753
Casimiro Romo	Peñaranda	Tierras	"	155	Peñaranda	9 "	778,75	8.º—70
Antonio Beltran	San Martin de Rubiales	Bodega	"	5508	San Martin	8 "	89	9.º—362
Julian Aguilar	Viloria	Tierras	"	591	Viloria	13 21	1135,50	5.º—646
Luis Ouanano	"	"	"	7909	"	" "	46,75	"—647
Juan Oca	"	"	"	590	"	" "	1098,45	"—648
Antonio Diaz	Nuez de Abajo	"	"	2903	San Pedro Abarca	" "	77,75	"—649
El mismo	"	"	"	2902	Quintanilla	" "	269,15	"—650
Francisco Guadilla	Villahizan	"	"	4725	Villanoño	" "	352,50	"—651
Mamerto Fernandez	Cueva de Solos	"	"	6525	Cuevas	" "	100	"—657
Felipe Oribe	Burgos	"	"	2329	Cavia	" "	551,25	"—668
El mismo	"	Tierras y casa	"	8052	Quintanadueñas	" "	753,75	"—669
Gregorio Quintana	"	"	"	2775	Molina de Ubierna	" "	202,50	"—670
Bonifacio Campo	Mahamud	Tierras	"	1631	Mahamud	" "	632,50	"—672
Eustaquio Pampliega	"	"	"	1641	"	" "	286,25	"—673
Gisleño Perez	"	"	"	1640	"	" "	475,50	"—676
El mismo	"	"	"	1645	"	" "	375	"—677
El mismo	"	"	"	1635	"	" "	350	"—678
Domingo Amezaga	Lences	"	"	1521	Quintanillabon	" "	1800	"—679
Dionisio Millan	Palazuelos de Villadiego	"	"	4654	Villusto	" 22	55	"—680
Justo Arce	Arcellares	"	"	4169	Basconillos	" "	375	"—687
El mismo	"	"	"	4171	"	" "	45,75	"—688
Claudio Perez	Palazuelos de Villadiego	"	"	4655	Villusto	" "	37,50	"—689
Eustaquio Gonzalez	Barrio Panizares	"	"	4163	Barrio Panizares	" "	1065,75	"—681
Dionisio Millan	Palazuelos de Villadiego	Tierras y casa	"	7942	Villusto	" "	62,75	"—685
Agapito Alonso	Villadiego	Tierras	"	4170	Basconillos	" "	87,63	"—690
Máximo Robles	Arcellares	"	"	4159	Barrio Panizares	" "	326,88	"—691
Antonio Arroyo	"	"	"	7950	Arcellares	" "	525,15	"—692
Pedro Heras	Castil de Carrias	"	"	520	Castil de Carrias	" "	595,95	"—695
Bruno Ortega	Castil de Peones	"	"	1004	Castil de Peones	" "	3015	"—694
Juan Martinez	Villanueva de Odra	"	"	2672	Villanueva	" "	212,50	"—696
El mismo	"	"	"	7962	"	" "	70,88	"—697
Félix Barona	"	"	"	7055	"	" "	700	"—698
Baltasar Rojo	Villarcayo	"	"	6566	Mozoncillo	" "	27,50	"—699
El mismo	"	"	"	5054	"	" "	90	"—701
Francisco Cañedo	"	"	"	8427	Sigüenza	10 "	181,25	7.º—566
Pío Castejon	Logroño	Casa	"	8778	Burgos	4 "	280,50	13—101
Joaquin Blanco	Tórtoles	Censo	"	10554	Tórtoles	5 "	745,47	14—111
El mismo	"	Terreno	Propios	2524	"	5 "	137,90	15—18
Pedro Parra Perez	Castrogeriz	Tierras	Benef.ª	617	Castrogeriz	10 "	17,38	1865—69

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios a los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 12 de Diciembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Cayetano Saiz y Arnaiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Doy fe: que en la demanda ejecu-

tiva de que se hará mencion, seguida en dicho Juzgado, se halla el siguiente Edicto original.—D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en providencia de 4 del actual en la demanda ejecutiva y de apremio seguida en este Juzgado á solicitud de la junta directiva de la sociedad de artesanos de esta capital contra D. Ildefonso Mediavilla

y Diez y su esposa Doña Juana Revuelta Rodriguez, vecinos de Coculina, y consorte, sobre pago de 3100 reales, intereses y costas procedentes de una escritura de préstamo, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al D. Ildefonso y su esposa, cuyo acto tendrá lugar ante el Juzgado de primera instancia de la villa de Villadiego á las doce del dia 31 del corriente.

Bienes que se citan.—Fincas en Coculina.

- 1.ª Una tierra á Vega, de 56 áreas, linda por Norte camino que va á Acedillo, Poniente campo tieso, Mediodia linde y Oriente otra de D. Santos Fernandez, en 125 pesetas.
- 2.ª Otra á Cubillo, de 18 áreas, surca por todos aires campo tieso, en 25 pesetas.
- 3.ª Otra á Trescoladilla, de 18

áreas, linda Norte camino para Quintanilla, Poniente otra de D. Cesareo Rodrigo, Oriente campo tieso y Mediodía linde, en 29 pesetas.

4.ª Otra á Las Lastras, de 36 áreas, linda Norte otra de D. Pedro Gonzalez, Mediodía el mismo, Oriente otra de Severo de la Iglesia y Poniente linde, en 50 pesetas.

5.ª Otra en Cerro, de 27 áreas, surca Norte linde, Poniente otra de Andrés Garcia, Oriente de Pedro Garcia y Mediodía campo tieso, en 25 pesetas.

6.ª Otra en el mismo término, de 18 áreas, surca Norte otra de Indalecio Martínez, Poniente otra de Pedro Cruyel, Oriente camino para Lastras y Mediodía campo tieso, en 15 pesetas.

7.ª Una herren cercada de pared de piedra con hornillera y una columna, sita en el casco del pueblo, de 12 áreas, linda por Norte tierra de Eusebio Infante, Poniente otra de Valentin Mediavilla, Oriente camino para el barrio de Arriba y Mediodía calle de San Millan, en 100 pesetas.

8.ª Un huerto á La Calleja, cercado de pared, de 4 áreas, linda por Norte corral de Manuela Peña, Poniente calle que va para las eras, Oriente calle de Trascorrales y Mediodía huerto de Gregorio Rodrigo, en 75 pesetas.

9.ª Una casa en el casco de dicho pueblo con alto y bajo, á la calle de la Paloma núm. 9, mide 12 metros de linea por 6 de fondo, linda Norte otra de D. Mariano Rojo, Poniente calle sin nombre, Oriente calle de la Plazilla y Mediodía calle de servidumbre, en 1500 pesetas.

Muebles.

Una mesa de pino con cajon y tapete de hule, en 4 pesetas.

Una mesa de nogal grande, en 29 pesetas.

Una arca grande de nogal, en 15 pesetas.

Un estante grande, en 17 pesetas.

Otro estante pequeño, en 5 pesetas.

Una gradilla, en 3 pesetas.

Una media fanega, en 10 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á ... de Diciembre de 1878.—José A. de Parada.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

A la letra corresponde con dicho original que obra en el expediente á que me refiero; y en cumplimiento de lo mandado, para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en un pliego del sello 10.º con el visto bueno de S. Sria. el Sr. Juez en Burgos á 7 de Diciembre de 1878.—Ante mí, Cayetano Saiz.—V.º B.º—Parada.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Hérmedes, provincia de Palencia.

Habiéndose ausentado de su casa-domicilio Cirilo Ferrero Pinilla en fin de Setiembre último con pretexto de ir á cobrar cierto débito en la provincia de Soria, segun se me ha dado parte por sus hijos Pedro y Mariano Ferrero Pinto, espero de los Sres. Alcaldes de la provincia donde se inserte este anuncio, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad procedan por todos los medios que estén á su alcance á la busca del indicado Cirilo, y en caso de ser habido será conducido ante mi autoridad, para que esté al cuidado de su familia como menores de edad.

Hérmedes 8 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Bernardo Pinto.

Señas del Cirilo.

Edad 61 años, estatura regular, pelo cano, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color quebrado: viste chaqueta de paño Astudillo ribeteada con paño fino bastante usado, pantalon de grana tambien usado, chaleco de paño fino, faja morada, sombrero negro, borceguies negros.

Lleva cédula personal expedida por esta Alcaldía en 25 de Setiembre de 1877, señalada con el núm. 7.

Alcaldía de Campolara.

Al público se hace saber: que en casa de mi convecino Prudencio Moreno se halla por mi disposicion en custodia un buey que el dia 6 del actual fue vendido por este en el ferial de Burgos á un hombre desconocido, al parecer cortador, y al dia siguiente se arrimó dicho buey á los que venian sobrantes del ferial en el término jurisdiccional de Modubar de San Cibrían, el que indudablemente se le ausentó al comprador; y se anuncia al público para que su dueño pueda pasar á recogerle, advirtiéndole que deberá venir por él el mismo que le compró.

Campolara 8 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Juan Vicario.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

Desde el dia 1.º del actual se halla depositada en este pueblo una vaca que se encontró desmandada en el campo, negra, lomiroja, un poco cornialta, sin señal en las orejas, tiene en el cuadril

izquierdo tres rayas á fuego, la del medio cruzada, que parecen á modo de acha, ha estado criando, y como de 6 á 7 años.

La persona que se crea ser dueño, puede pasar á recogerla presentando certificacion que acredite ser suya, y le será entregada previo pago de los gastos y custodia.

Monasterio de la Sierra 4 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Alcaldía de Quintanadueñas.

En este pueblo se halla en custodia una vaca de pelo rojo oscuro, aspada, de 8 á 9 años, debe de haber estado vendida, pues tiene cierta señal en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de qué el que se crea dueño de ella pase á recogerla, abonando los gastos.

Quintanadueñas 14 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Castor Lopez.

Anuncios particulares.

Por no poderla atender su dueño se traspa en esta ciudad la fábrica de cerillas La Burgalesa, con todos sus enseres, maquinarias y primeras materias de fabricacion.

Para mas pormenores dirigirse á D. Clemente Moreno, Administrador de la misma, Arco del Pilar, número 10, 5.º 2-4

Olmos en venta.

Por voluntad de su dueño se venden 500 olmos en el inmediato pueblo de Quintanilla Riopico.

Para mas pormenores dirigirse á la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 19, 2.º, donde darán razon.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, núm. 12, se halla de venta toda clase de documentacion para formar las CUENTAS DEL PÓSITO, con arreglo á los formularios que están mandados por la Superioridad, como son: cuentas de Alcalde y Depositario, estados de balance y estadístico, carpetas de cargo y data, relaciones de deudores, cartas de entrada, libramientos de salida, inventarios, certificaciones de arqueo y medicion, etc.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Viuda é hijo de T. Santamaria, plaza de la Libertad, núm. 8, encontrarán los Ayuntamientos todos los impresos necesarios para la formacion de cuentas de Pósitos, hechos en buen papel y muy baratos. 2-6

REGISTRO DE DOMICILIOS

de las personas relacionadas con...

É ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

con el dia de su celebracion.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un registro alfabético de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar dias, cambios de domicilio, etc., ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defuncion. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio, 4 reales.

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio, 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO para un año.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuello á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, á D. Juan Borrego, Fuencarral, 2, 2.º 7-50

CONSULTA PÚBLICA

PARA TODA CLASE DE ENFERMEDADES,

de una á tres de la tarde,

por el Doctor en Medicina y Cirujía

D. SIXTO ANTON Y GONZALEZ,

Llana de Afuera, núm. 8, cuarto 2.º

Gratis para los pobres siempre que se acompañen del oportuno certificado.

8-12

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Restáduos al 29 y títulos completos al 31 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

33

RELOJERÍA DE FEDERICO CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de todas clases y precios, en oro, plata y metal, para los labradores, de muy buenas condiciones y á propósito para habitacion, á precios reducidos. Para los pueblos relojes de Torre de varios precios.

No olvidar la calle, Cid núm. 4, en cuya casa y su primer piso ondea la bandera nacional con la inscripcion relojeria de Carranza en el color amarillo. 9-20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.